

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **treinta y uno de marzo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día excusando su asistencia los Consejeros de Gobierno D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 (17/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta y uno de marzo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/147.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/148.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS (DEL 20 AL 23), DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 139/2015 – 291/2011).-*

*3/149.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ISIDRO MONNER CANALS, EN REPRESENTACIÓN DE SMC S.L., RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 26/15).-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*4/150.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "SERVIMATIC HOSTELERÍA S.A." POR LA DE "GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN S.A.".-*

*5/151.- RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18/03/2015 EN EL CIF DE LA UTE "SOCIEDAD ELSAN PACSA".-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*6/152.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 13 Y 20), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.133/2015 – 51/2014).-*

*7/153.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.134/2015 – 50/2014).-*

*8/154.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD,*

*SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.138/2015 – 51/2014).-*

*9/155.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO, PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.109/2015 – 54/2014).-*

*10/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN. (EXPTE. 153/2015).*

*11/157.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONCIERTO DE JUAN VALDERRAMA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN (EXPTE. 154/2015).*

*CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS*

*12/158.- ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 47/2015).-*

*13/159.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.-*

*14/160.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2015.-*

**ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

*CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD*

*15/161.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNICEF CÓMITE ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.*

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

*CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO*

*16/162.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL - EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA EN CALLE OSLO, 51. (EXPTE. 010-O/14).-*

17/163.- OTORGAR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL PARQUE DE LAS COMUNIDADES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN. (EXpte 031/15).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

18/164.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA LESIVIDAD DEL CONTRATO CELEBRADO CON "WAITER MUSIC S.L.", RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2012.-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

19/165.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 23 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXpte. 92/2015).-

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de marzo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/147.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**2/148.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS (DEL 20 AL 23), DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 139/2015 – 291/2011).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 20 AL 23 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (EXPTE. 139/2015 –291/2011).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**APROBAR** los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

**PRECIO CONTRADICTORIO Nº 20**

PC.20	MI. Sumunistro e instalación de cable coaxial Flex-3			
	1,00	Ud. Sumunistro de cable coaxial Flex-3	0,92	0,92
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
			<b>TOTAL</b>	<b>1,41</b>

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 21**

PC.21	<b>Ud. Sumunistro e instalación Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75	1,86	1,86
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		<b>2,35</b>

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 22**

PC.22	<b>Ud. Sumunistro e instalación Conectores BNC para cable coaxial Flex-3</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Conectores BNC para cable coaxial Flex-3	2,74	2,74
	0,02	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		<b>3,23</b>

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 23**

PC.23	<b>Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIA GeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.</b>			
	1,00	Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIA GeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.	1.245,76	1.245,76
		<b>TOTAL</b>		<b>1.245,76</b>

Es lo que tengo el honor de proponer  
Alcorcón, 26 de marzo de 2015  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura  
Pontes Romero"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO:** APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 20 AL 23 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

**ANTECEDENTES:**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.013, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a INDRA SISTEMAS, S.A., por un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964,00 €), por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2013.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha 18 de febrero del corriente, se ha emitido NRI del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, informando que aunque el adjudicatario del contrato debía presentar Cuadro de Precios, en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación, se establecía la posibilidad de incorporar nuevos precios de cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiese instalar, sin que su inclusión suponga una alteración del presupuesto inicial del contrato.

Con fecha de 13 de febrero de 2.015, se han suscrito actas de precios contradictorios del 20 al 23.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**II.-** El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de servicios, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en este último la posibilidad de aprobar de mutuo acuerdo precios contradictorios no contemplados en el Cuadro de Precios inicialmente aportado por el contratista que resultó adjudicatario.

**III.-** Constan en el expediente actas de los precios contradictorios del 20 al 23 suscritas por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. Pedro Muñoz Martínez, con la conformidad del contratista. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%, y por lo tanto no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

**IV.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo

**“APROBAR** los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

**PRECIO CONTRADICTORIO N° 20**

PC.20	<b>MI. Suministro e instalación de cable coaxial Flex-3</b>			
	1,00	Ud. Suministro de cable coaxial Flex-3	0,92	0,92
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		1,41

**PRECIO CONTRADICTORIO N° 21**



<b>PC.21</b>	<b>Ud. Sumunistro e instalación Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75	1,86	1,86
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		2,35

### **PRECIO CONTRADICTORIO Nº 22**

<b>PC.22</b>	<b>Ud. Sumunistro e instalación Conectores BNC para cable coaxial Flex-3</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Conectores BNC para cable coaxial Flex-3	2,74	2,74
	0,02	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		3,23

### **PRECIO CONTRADICTORIO Nº 23**

<b>PC.23</b>	<b>Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIAGeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.</b>			
	1,00	Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIAGeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.	1.245,76	1.245,76
		<b>TOTAL</b>		1.245,76

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de Abril de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 18 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD  
A: CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: REMISIÓN PARA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 20 AL 23 DEL CONTRATO DE REPARACIÓN Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 291/13**

El contrato indicado se adjudicó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2013 y posteriormente con fecha 4 de noviembre se firmó el contrato.

En dicho contrato el adjudicatario tenía que presentar un cuadro de precios, no obstante, según el punto 9 del PPT se podría incorporar nuevos precios de cualquier elemento que el ayuntamiento decidiese instalar, por este motivo, se adjuntan a la presente NRI 4 nuevos precios que resulta necesario aprobar para la ejecución del contrato.

Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6% de beneficio industrial, del IVA correspondiente, así como la baja de adjudicación (24,9525%)

Es de mencionar que la aprobación de los citados precios contradictorios no supone incremento alguno del precio del contrato.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2015  
EL INGENIERO TÉCNICO DE OO.PP. Fdo.- Juan Pedro Muñoz Martínez  
Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.:  
Laura Pontes Romero”

•A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

**PRECIO CONTRADICTORIO Nº 20**

<b>PC.20</b>	<b>Ml. Sumunistro e instalación de cable coaxial Flex-3</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de cable coaxial Flex-3	0,92	0,92
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		1,41

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 21**

<b>PC.21</b>	<b>Ud. Sumunistro e instalación Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Acomplador BNC macho 75 ohm. Recto crimpar Flex3/75	1,86	1,86
	0,02	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		2,35

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 22**

<b>PC.22</b>	<b>Ud. Sumunistro e instalación Conectores BNC para cable coaxial Flex-3</b>			
	1,00	Ud. Sumunistro de Conectores BNC para cable coaxial FI	2,74	2,74
	0,02	H. de Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		3,23

### **PRECIO CONTRADICTORIO N° 23**

<b>PC.23</b>	<b>Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIAGeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.</b>			
	1,00	Ud. Suministro equipo ASUS , Win 7, 4GHz RAM, Disco duro 500 Ghz, Gráfica NVIDIAGeForce GV-N210SL-1GI, con programa para divar instalado en ordenador.	1.245,76	1.245,76
		<b>TOTAL</b>		1.245,76

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**3/149.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ISIDRO MONNER CANALS, EN REPRESENTACIÓN DE SMC S.L., RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 26/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ISIDRO MONNER CANALS EN REPRESENTACIÓN DE PREVENCIÓN SMC, S.L. RELATIVO AL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte 26/15)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO:** Admitir el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Monner Canals en representación de PREVENCIÓN SMC, S.L. el día 26 de febrero, con Registro de Entrada nº 10383/2015 contra el apartado 5.3 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL relativas ambas a la solvencia técnica y profesional exigida a los licitadores, Pliegos que fueron aprobados junto con el expediente por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015.

**SEGUNDO:** A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 18 de marzo y por la Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo, estimar el recurso suprimiendo del apartado 5.3. de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el siguiente apartado:

*“Certificados de las empresas fabricantes de los equipos donde se constate que se hayan autorizadas por éstas para el mantenimiento y reparación de los mismos”*

así como el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del siguiente tenor:

*“El adjudicatario dispondrá de la acreditación de aptitud del fabricante para realizar el mantenimiento descrito”*

**TERCERO:** Devolver las ofertas recibidas a los licitadores, notificándoles igualmente los acuerdos anteriores

**CUARTO:** Reiniciar la licitación

Alcorcón, a 27 de marzo de 2015  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ISIDRO MONNER CANALS EN REPRESENTACIÓN DE PREVENCIÓN SMC, S.L. CONTRA LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE “SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

#### **ANTECEDENTES:**

Por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015 se aprobó el expediente relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha 26 de febrero de 2015 y Registro de Entrada nº 10383/2015, PREVENCIÓN SMC, S.L. presentó Recurso de Reposición contra la solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado junto con el expediente y en concreto el requisito establecido en el apartado 5.3 de la cláusula 1ª del mismo y en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que disponen:

- Certificados de las empresas fabricantes de los equipos donde se constate que se hayan autorizadas por éstas para el mantenimiento y reparación de los mismos
- El adjudicatario dispondrá de la acreditación de aptitud del fabricante para realizar el mantenimiento descrito

El recurso fue remitido al Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios para su informe. Con fecha 18 de marzo se ha emitido informe por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil que ha sido recibido por este Servicio el 27 de marzo.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El recurso debe ser admitido al ser presentado en tiempo y forma por tercera entidad que reúne la condición de interesado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 107 y 116.

**II.-** En el informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 18 de marzo de 2015 y con la justificación que establece en este se propone su admisión y estimación.

Igualmente propone en su informe que sean admitidas al proceso todas las ofertas que, aún no cumpliendo con los requisitos de solvencia técnica exigidos y recurridos, sí cumplan las normas aplicables para los trabajos de mantenimiento de los equipos de respiración.

Esta última posibilidad no puede ser admitida pues infringiría los principios establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público de igualdad y no discriminación, debiéndose modificar el PCAP suprimiendo los requisitos de solvencia y reiniciándose la licitación.

**III .-** El Órgano competente para resolver de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Admitir el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Monner Canals en representación de PREVENCIÓN SMC, S.L. el día 26 de febrero, con Registro de Entrada nº 10383/2015 contra el apartado 5.3 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL relativas ambas a la solvencia técnica y profesional exigida a los licitadores, Pliegos que fueron aprobados junto con el expediente por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015.

**SEGUNDO:** A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 18 de marzo y por la Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo, estimar el recurso suprimiendo del apartado 5.3. de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el siguiente apartado:

*"Certificados de las empresas fabricantes de los equipos donde se constate que se hayan autorizadas por éstas para el mantenimiento y reparación de los mismos"*

así como el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del siguiente tenor:

*"El adjudicatario dispondrá de la acreditación de aptitud del fabricante para realizar el mantenimiento descrito"*

**TERCERO:** Devolver las ofertas recibidas a los licitadores, notificándoles igualmente los acuerdos anteriores

**CUARTO:** Reiniciar la licitación

Es cuanto tengo que informar  
Alcorcón, 27 de marzo de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto el Oficial-Jefe de Bomberos, Sr. Novillo Piris, de fecha 18 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL-JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PRESENTADO POR LA EMPRESA LICITADORA PREVENCIÓN SMC, S.L."**

Estudiado el recurso presentado por la empresa Prevención SMC S.L. en relación a la solicitud en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas de certificados de las empresas fabricantes y acreditación de aptitud del fabricante para el mantenimiento de los equipos, informo:

1. Teniendo en cuenta la legislación aplicable para la realización de los trabajos de mantenimiento de equipos de respiración autónoma y sus accesorios en efecto el RD 773/1997 de 30 de mayo y la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales nos indican que "la utilización, el almacenamiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo a las instrucciones del fabricante". Por lo que si la empresa

Prevención SMC relaciona en su oferta técnica la descripción de trabajos acorde con las instrucciones del fabricante, debe darse por válida en relación al cumplimiento de esta norma

2. Respecto a la necesidad de acreditación de aptitud del fabricante hacia el adjudicatario como exigencia para realizar los trabajos exigidos en el Pliego, si bien es cierto que dada la importancia capital que estos equipos tienen sobre la seguridad y la vida del bombero actuante y las víctimas a las que socorre, se ha buscado la mayor garantía posible en cuanto a la capacitación del personal encargado del mantenimiento de los mismos, las normas de aplicación en este caso (UNE-EN-529 y RD 2060/2008) nos indican que las empresas encargadas de los trabajos de reparación y mantenimiento deberán acreditar disponer de los medios técnicos y humanos que se determinen, así como de técnicos competentes que pueda llevar a cabo los trabajos según las instrucciones del fabricante. En ningún caso, en la determinación de los requisitos obliga a la acreditación de la aptitud por parte del fabricante, por lo que deberá admitirse la oferta que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y definidos por la normativa de aplicación.

Por todo lo anterior, el técnico que suscribe, propone la admisión del recurso y la aceptación de las ofertas que no cumpliendo los requisitos definidos en los apartados 5.3 del Capítulo 1 del PCAP y 2.2 del PCT, cumplan con los requisitos definidos en los apartados anteriores ajustándose a las normas referenciadas en estos.

En Alcorcón a 18 de marzo de 2015

Fdo. Carlos Novillo Piris, Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADMITIR** el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Monner Canals en representación de PREVENCIÓN SMC, S.L. el día 26 de febrero, con Registro de Entrada nº 10383/2015 contra el apartado 5.3 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL relativas ambas a la solvencia técnica y profesional exigida a los licitadores, Pliegos que fueron aprobados junto con el expediente por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015.

**2º.-** A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 18 de marzo y por la Asesoría Jurídica de fecha 27 de



marzo, **ESTIMAR** el recurso suprimiendo del apartado 5.3. de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el siguiente apartado:

*"Certificados de las empresas fabricantes de los equipos donde se constate que se hayan autorizadas por éstas para el mantenimiento y reparación de los mismos"*

así como el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del siguiente tenor:

*"El adjudicatario dispondrá de la acreditación de aptitud del fabricante para realizar el mantenimiento descrito"*

**3º.- DEVOLVER** las ofertas recibidas a los licitadores, notificándoles igualmente los acuerdos anteriores

**4º.- REINICIAR** la licitación

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

#### **4/150.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "SERVIMATIC HOSTELERÍA S.A." POR LA DE "GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN S.A.".-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A. POR LA DE GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN, S.A.**

Visto el informe de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por el Tesorero Municipal, en relación con el cambio de denominación social de la Empresa SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A. por la de GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN, S.A.

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Carlos Troncoso Carrera de fecha 10 de julio de 2014, bajo el número 2540 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 8 de julio de 2014 que se contienen en la Certificación expedida por D. Ángel Nazábal Hinojosa, como Administrador solidario de la Entidad mercantil SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A., en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de

GRUPO NAZÁBAL RESTAURACIÓN, S.A., con CIF A80891583 y con domicilio social en Villaviciosa de Odón (Madrid), Avenida Quitapesares, número 31, nave 14, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 24 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, con fecha 24 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A POR LA DE GRUPO NAZÁBAL RESTAURACIÓN, S.A.”**

Por la empresa GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN, S.A., se ha remitido a Tesorería e-mail de fecha 18 de marzo de 2015, comunicando el cambio de su denominación social de SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A a GRUPO NAZÁBAL RESTAURACIÓN, S.A., acompañando copia de la escritura de elevación a público de cambio de denominación social otorgada ente el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Carlos Troncoso Carrera de fecha 10 de julio de 2014, bajo el número 2540 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, Extraordinaria y Universal de fecha 8 de julio de 2014 que se contienen en la Certificación expedida por D. Ángel Nazábal Hinojosa, como Administrador solidario de la Entidad mercantil SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A., en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN, S.A.

La escritura de referencia ha sido inscrita en el registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de julio de 2014 en el tomo 18280, folio 220, inscripción 16 con hoja M-120881.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Carlos Troncoso Carrera de fecha 10 de julio de 2014, bajo el número 2540 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta

General Extraordinaria y Universal de fecha 8 de julio de 2014 que se contienen en la Certificación expedida por D. Ángel Nazábal Hinojosa, como Administrador solidario de la Entidad mercantil SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A., en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de GRUPO NAZÁBAL RESTAURACIÓN, S.A., con CIF A80891583 y con domicilio social en Villaviciosa de Odón (Madrid), Avenida Quitapesares, número 31, nave 14, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A.

Alcorcón, 24 de marzo de 2015  
EL TESORERO MUNICIPAL Fdo: Fernando Cobos Macías.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Carlos Troncoso Carrera de fecha 10 de julio de 2014, bajo el número 2540 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 8 de julio de 2014 que se contienen en la Certificación expedida por D. Ángel Nazábal Hinojosa, como Administrador solidario de la Entidad mercantil SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A., en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de GRUPO NAZÁBAL RESTAURACIÓN, S.A., con CIF A80891583 y con domicilio social en Villaviciosa de Odón (Madrid), Avenida Quitapesares, número 31, nave 14, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SERVIMATIC HOSTELERÍA, S.A.

**2º.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** al Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**5/151.- RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18/03/2015 EN EL CIF DE LA UTE "SOCIEDAD ELSAN PACSA".-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 31 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE**

**MARZO DE 2015 EN EL CIF DE LA SOCIEDAD «ELSAN PACSA S.A.» (EXPTE110/2015).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**SUBSANAR** el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 18 de marzo de 2015, debiendo aparecer en la misma lo siguiente:

**DARSE POR ENTERADA** del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» con C.I.F., A81940371 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».

Alcorcón, 31 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 31 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 110/2015**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015 EN EL CIF DE LA SOCIEDAD «ELSAN PACSA S.A.».**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 18 de marzo de 2015 se dio por enterada del cambio de denominación social de la sociedad «Elsan Pacsa S.A» a «Asfaltos y Construcciones Elsan S.A»

En la parte dispositiva de la citada Resolución se ha producido un error al transcribirse el CIF de la citada empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 18 de marzo de 2015.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**SUBSANAR** el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 18 de marzo de 2015, debiendo aparecer en la misma lo siguiente:

**DARSE POR ENTERADA** del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» con C.I.F., A81940371 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 31 de marzo de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- SUBSANAR** el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 18 de marzo de 2015, debiendo aparecer en la misma lo siguiente:

**"DARSE POR ENTERADA** del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES

*ELSAN S.A.» con C.I.F., A81940371 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».”*

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**  
**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**6/152.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 13 Y 20), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.133/2015 – 51/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 26 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Nº 13 AL Nº 20 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES. (EXPTE. 133/2015 – 51/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**APROBAR** los precios nuevos del Nº 13 al Nº 20, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U (IVA no incl.)</b>
Nº 13	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/0 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	45,12 €/Ud
Nº 14	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/5 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	38,14 €/Ud

Nº 15	Ud. Maneta para cerradura similar marca estebro dos. 36	Según mod.	caja	5,05 €/Ud
Nº 16	Ud. Cerradura tesa para perfil cerrajería similar marca tesa con rodillo y palanca	Según mod.	caja	49,18 €/Ud
Nº 17	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 350 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	350 mm diámetro	caja	227,50 €/Ud
Nº 18	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 300 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	300 mm diámetro	caja	143,00 €/Ud
Nº 19	Ud. Masilla para fijación de acero en soportes	Recipiente 1.5 kg.	caja	30,00 €/Ud
Nº 20	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 230 mm de diámetro, compatible con uso de radial	230 mm diámetro	Caja	89,60 €/Ud

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 26 de marzo de 2015

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE Fdo: José Gabriel Astudillo López"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Nº 13 AL Nº 20 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

#### **ANTECEDENTES**

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 y que obran en el expediente.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se han remitido a este Servicio informes de fechas 2, 13 y 17 de marzo del corriente, en los que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando actas de los citados precios suscritas por la empresa adjudicataria

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad a los mismos.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### **6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS**

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

**APROBAR** los precios nuevos del Nº 13 al Nº 20, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 13	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/0 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	45,12 €/Ud
Nº 14	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/5 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	38,14 €/Ud
Nº 15	Ud. Maneta para cerradura similar marca estebro dos. 36	Según mod.	caja	5,05 €/Ud
Nº 16	Ud. Cerradura tesa para perfil cerrajería similar marca tesa con rodillo y palanca	Según mod.	caja	49,18 €/Ud
Nº 17	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 350 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	350 mm diámetro	caja	227,50 €/Ud
Nº 18	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 300 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	300 mm diámetro	caja	143,00 €/Ud
Nº 19	Ud. Masilla para fijación de acero en soportes	Recipiente 1.5 kg.	caja	30,00 €/Ud
Nº 20	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 230 mm de diámetro, compatible con uso de radial	230 mm diámetro	Caja	89,60 €/Ud

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de marzo de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente los informes emitidos al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fechas 2, 13 y 17 de marzo de 2015, los cuales obran en el presente expediente:

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** los precios nuevos del Nº 13 al Nº 20, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 13	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/0 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	45,12 €/Ud

Nº 14	Ud. Cerradura para perfil cerrajería similar marca cvl mod. 1975/5 picaporte y palanca	Dist eje bomb 17 mm	caja	38,14 €/Ud
Nº 15	Ud. Maneta para cerradura similar marca estebro dos. 36	Según mod.	caja	5,05 €/Ud
Nº 16	Ud. Cerradura tesa para perfil cerrajería similar marca tesa con rodillo y palanca	Según mod.	caja	49,18 €/Ud
Nº 17	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 350 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	350 mm diámetro	caja	227,50 €/Ud
Nº 18	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 300 mm de diámetro, compatible con uso de radial de gasolina	300 mm diámetro	caja	143,00 €/Ud
Nº 19	Ud. Masilla para fijación de acero en soportes	Recipiente 1.5 kg.	caja	30,00 €/Ud
Nº 20	Ud. Disco de corte para acero en hormigón 230 mm de diámetro, compatible con uso de radial	230 mm diámetro	Caja	89,60 €/Ud

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/153.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.134/2015 – 50/2014).**-

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**8/154.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.138/2015 – 51/2014).**-

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**9/155.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO, PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.109/2015 – 54/2014).**-

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**10/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE**

***PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN. (EXPTE. 153/2015).***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 30 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, POR SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN. (EXPTE. 153/2015).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de marzo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente 153/2015 relativo a la contratación del CONCIERTO DE CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN 2015”, a adjudicar por procedimiento negociado, así como la propuesta de contrato artístico y el informe de determinaciones de fecha 24 de marzo de 2015 de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de marzo del corriente, con un precio de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA , a celebrar el 10 de abril de 2015 a las 22:30 hrs.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas .

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.-** DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas las facultades del órgano de contratación para la adjudicación del contrato, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de marzo de 2015.

El Primer Teniente de Alcalde, por sustitución del Concejal delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas Fdo.- José Gabriel Astudilo López."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 153 /2015**

**ASUNTO: CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUIN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Nota de Régimen Interior de fecha 24 de marzo de 2015 en la que se incorporan las determinaciones del contrato, suscrita por la Jefe de Servicio de Cultura remitiendo la siguiente documentación:
  1. Informe favorable de Animador Sociocultural respecto a la programación de las Fiestas y el concierto de Carlos Baute de fecha 13 de marzo de 2015.
  2. Propuesta de contrato artístico facilitado por PLANET EVENTS, S.A. entidad promotora que dispone de los derechos de representación del artista para la organización, contratación y administración de sus actuaciones.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que se establece en el artículo 20 apartado 1 Del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la citada norma, al tener por objeto la celebración de un concierto del cantante CARLOS BAUTE

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el borrador de contrato artístico presentado por la empresa promotora.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** La celebración del concierto tendrá lugar el 10 de abril de 2015, a las 22,30 horas .

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a PLANETS EVENTS, S.A. mercantil que dispone de los derechos artísticos de CARLOS BAUTE para la organización, contratación y celebración de sus actuaciones, conforme se establece en el informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el del Animador Sociocultural D. Javier Márquez Ortiz de fecha 13 de marzo de 2015 y por tanto existen razones de orden artístico que justifican el procedimiento de selección del contratista.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales se han elaborado las determinaciones a regir en el contrato, adjuntando la propuesta de contrato artístico facilitada por el promotor, PLANET EVENTS, S.A. que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 153/2015 relativo a la contratación del CONCIERTO DE CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUIN 2015", a adjudicar por procedimiento negociado, así como la propuesta de contrato artístico y el informe de determinaciones de fecha 24 de marzo de 2015 de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de marzo del corriente, con un precio de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA , a celebrar el 10 de abril de 2015 a las 22:30 hrs.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas .

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 26 de marzo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 30 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 118	Nº Expte. Ctro. Gestor: 153/2015	
Objeto: CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SANTO DOMINGUÍN 2015		
Importe: 44.891,00 €	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: A
		Nº Operación: 220150002150
Plurianual:	Anualidades:	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: PRIVADO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Adjudicatario propuesto: PLANET EVENTS, S.A. (CIF: A-82343542)		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/03/2015. 15:28.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>DE</b>	RETENCIÓN DE	Nº Op. Anterior:
		CRÉDITO	Nº Expediente: 1/C-153/2015
PRESUPUESTO			Aplicaciones: 1
CORRIENTE			Oficina:
			Ejercicio: 2015

**Presupuesto: 2015.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22015001380	44.891,00	

FESTEJOS POPULARES

**IMPORTE EUROS:**

- CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (44.891,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-153/2015. CONCIERTO DE CARLOS BAUTE A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE STO. DOMINGO Y SANTO DOMINGÍN 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150002150.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/03/2015. 15:29.- Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 153/2015 relativo a la contratación del CONCIERTO DE CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUIN 2015", a adjudicar por procedimiento negociado, así como la propuesta de contrato artístico y el informe de determinaciones de fecha 24 de marzo de 2015 de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Dª Carmen Romo Bernáldez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de marzo del corriente, con un precio de 44.891,00



euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA , a celebrar el 10 de abril de 2015 a las 22:30 hrs.

**2º.- APROBAR** un gasto de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, atendiendo a razones artísticas .

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- DELEGAR** a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas las facultades del órgano de contratación para la adjudicación del contrato, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas

**6º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**11/157.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONCIERTO DE JUAN VALDERRAMA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN (EXPTE. 154/2015).**

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

**12/158.- ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 47/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES «POLVORANCA» Y «SALVADOR ALLENDE» (EXPTE. 47/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico., Sr. Arenas Gutiérrez, de 10 de marzo de 2015 y el de la Asesoría Jurídica Municipal de 25 de marzo del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Febrero de 2015 el expediente relativo a los "LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 10 de marzo de 2015, procede **ADJUDICAR** LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", según se indica a continuación:

**- ADJUDICAR el Lote 1.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Polvoranca",** a la empresa Mondecor Pintura y Decoración, S.L., con CIF. B-85245413, por un importe total, IVA incluido, de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.591,46 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

**- ADJUDICAR el Lote 2.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Salvador Allende",** a ANDRES INIESTA FIGUEROA, con D.N.I: 51.856.716-L, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (35.157,40 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte de contratación nº : 47/2015**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

## **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y, en consideración a lo indicado en el Informe del Arquitecto Técnico, D. David Arenas, de fecha 20 de enero de 2015, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- MONDECOR PINTURA Y DECORACIÓN, S.L. para el Lote 1: "Polvoranca"
- 2.- *ANDRES INIESTA FIGUEROA "La Casa del Pintor", Lotes 1 y 2: "Polvoranca y Salvador Allende"*

**II.-** Las citada ofertas se remitieron a la Concejalía de Mantenimiento con fecha 5 de marzo de 2015 para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** El 12 de marzo de 2015 se recibe informe en el Servicio de Contratación del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, en el que se propone la adjudicación del Lote 1.- Centro de Mayores "Polvoranca", a la empresa Mondecor Pintura y Decoración, S.L., por un importe total, IVA incluido, de 11.591,46 €, y el Lote 2.- Centro de Mayores "Salvador Allende", a D. Andres Iniesta Figueroa, por un importe total, IVA incluido, de 35.157,40 €.

**IV.-** Comunicada la propuesta de adjudicación a los dos adjudicatarios anteriormente citados, éstos han aportado la documentación administrativa requerida así como:

- 1.- MONDECOR PINTURA Y DECORACIÓN, S.L. para el Lote 1: "Polvoranca":
  - Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
  - Solicitud, mediante escrito de fecha 18 de Marzo de 2015, de que el importe de la garantía definitiva del Lote 1, que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00 €), les sea retenido del precio del contrato.

2.- ANDRES INIESTA FIGUEROA "La Casa del Pintor", Lote 2: "Salvador Allende":

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Solicitud, mediante escrito de fecha 20 de Marzo de 2015, de que el importe de la garantía definitiva correspondiente al Lote 2, que asciende a MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.388,72 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Febrero de 2015 el expediente relativo a los "LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 10 de marzo de 2015, procede **ADJUDICAR** LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", según se indica a continuación:

- **ADJUDICAR el Lote 1.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Polvoranca"**, a la empresa Mondecor Pintura y Decoración, S.L., con CIF. B-85245413, por un importe total, IVA incluido, de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.591,46 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

- **ADJUDICAR el Lote 2.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Salvador Allende"**, a ANDRES INIESTA FIGUEROA, con D.N.I: 51.856.716-L, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (35.157,40 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alorcón, a 25 de marzo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados el día 10 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente literal:

**“INFORME SOBRE CONTRATO DE TRABAJOS DE PINTURA POR LOTES DE LOS CENTROS DE MAYORES “Polvoranca” Y “SALVADOR ALLENDE” Expte de Contratación 47/15**

**INFORME**

Una vez examinada las ofertas presentadas por los licitadores, para los trabajos de pintura por lotes de los centros de mayores “Polvoranca” y “Salvador Allende”. Siendo los lotes:

LOTE Nº 1.- PINTURA CENTRO DE MAYORES “POLVORANCA” sito en C/ Getafe esquina Travesía San Luis s/n 28921 Alcorcón

Base Imponible: 10.849,44 €  
Importe del IVA: 2.278,38 € (21%)  
Importe Total: 13.127,82 €, IVA incluido

LOTE Nº 2.- PINTURA CENTRO DE MAYORES “SALVADOR ALLENDE” sito en C/ Olímpico Aurelio García, 2 posterior 28923

Base Imponible: 31.242,69 €  
Importe del IVA: 6.560,96 € (21%)  
Importe Total: 37.803,65 €, IVA incluido

Se informa lo siguiente, para el Lote nº 1 se han presentado dos ofertas. La primera de Andrés Iniesta Figueroa (LA CASA DEL PINTOR) sito en C/ Santa Gema 2, Alcorcón. Y la segunda oferta de Mondecor pintura y decoración, S.L. sita en C/ los Chopos 3, 1ºC, Alcorcón.

Para el Lote nº 2 se ha presentado una oferta, que es Andrés Iniesta Figueroa (LA CASA DEL PINTOR) sito en C/ Santa Gema 2, Alcorcón.

Los criterios valoración para la adjudicación del contrato se basan en baja económica y reducción del plazo de ejecución. Para el criterio económico se valorará hasta los 100 puntos y para la reducción del plazo hasta los 20 puntos.

Para el Lote nº 1, la oferta de Andrés Iniesta Figueroa, hace una baja económica del SIETE (7) por ciento y una baja de plazo del DIEZ (10) por ciento. Lo que hace que le correspondan CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES (59,83) puntos en la parte económica y VEINTE puntos en la parte de plazo. La oferta presentada por Mondecor pintura y decoración, S.L., hace una

baja económica del ONCE CON SIETE (11,7) por ciento y no hace reducción de plazo. Lo que hace que le correspondan CIEN (100) puntos en la parte económica y CERO puntos en la parte de plazo.

Pintura: "Centro de Mayores Polvoranca"				
	Pto. IVA incluido	Porcentaje de baja %	Plazo	Porcentaje de baja %
Pto. De Licitación	13.127,82 €		2 semanas	
La Casa del Pintor	12.208,87 €	7	1,8 semanas	10
<b>Mondecor</b>	<b>11.591,46 €</b>	<b>11,7</b>	<b>2 semanas</b>	<b>0</b>

Para el Lote nº 2, la oferta de Andrés Iniesta Figueroa, hace una baja económica del SIETE (7) por ciento y una baja de plazo del DIEZ (10) por ciento. Lo que hace que le correspondan CIEN (100) puntos en la parte económica y VEINTE (20) puntos en la parte de plazo.

Pintura: "Centro de Mayores Salvador Allende"				
	Pto. IVA incluido	Porcentaje de baja %	Plazo	Porcentaje de baja %
Pto. De Licitación	37.803,65 €		4 semanas	
<b>La Casa del Pintor</b>	<b>35.157,40 €</b>	<b>7</b>	<b>3,6semanas</b>	<b>10</b>

Conclusión:

Lote nº 1: la asignación de puntos se quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

Lote nº 1: Centro de Mayores Polvoranca			
	Criterio económico (puntos)	Criterio Plazo	TOTAL PUNTOS
La Casa del Pintor	59,83	20	79,83
<b>Mondecor</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

Lote nº 2: la asignación de puntos se quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

Lote nº 2: Centro de Mayores Salvador Allende			
	Criterio económico (puntos)	Criterio Plazo	TOTAL PUNTOS
<b>La Casa del Pintor</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>120</b>

Por lo que la propuesta de adjudicación para el Lote nº 1 sería Mondecor pintura y decoración, S.L. sita en C/ los Chopos 3, 1ºC, Alorcón, con una baja económica del ONCE CON SIETE (11,7) por ciento sobre el presupuesto de licitación con iva incluido.

Y la propuesta de adjudicación para el Lote nº 2 sería Andrés Iniesta Figueroa (LA CASA DEL PINTOR) sita en C/ Santa Gema 2, Alorcón, con una baja económica del SIETE (7) por ciento sobre el presupuesto de licitación con iva incluido y una reducción del plazo del DIEZ (10) por ciento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón, 10 de marzo del 2015

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL Fdo.: David Arenas Gutierrez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Febrero de 2015 el expediente relativo a los "LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 10 de marzo de 2015, procede:"

**1º.- ADJUDICAR** LOS TRABAJOS DE PINTURA, POR LOTES, DE LOS CENTROS DE MAYORES "POLVORANCA" Y "SALVADOR ALLENDE", según se indica a continuación:

- **ADJUDICAR el Lote 1.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Polvoranca"**, a la empresa Mondecor Pintura y Decoración, S.L., con CIF. B-85245413, por un importe total, IVA incluido, de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.591,46 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

- **ADJUDICAR el Lote 2.- Trabajos de Pintura del Centro de Mayores "Salvador Allende"**, a ANDRES INIESTA FIGUEROA, con D.N.I: 51.856.716-L, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (35.157,40 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación del contrato.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**13/159.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 24 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.**

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	<b>DICIEMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ENERO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>DIF. NICHOS 10 AÑOS A N. DOBLE</b>			1	2.179,76
<b>ADJUDICACIONES</b>	117	41.616,16	106	40.190,81
<b>INHUMACIONES</b>	78	4.898,94	78	5.183,20
<b>EXHUMACIONES</b>	26	2.714,40	13	1.376,68
<b>REDUCCIONES</b>	25	1.174,25	10	469,70
<b>TRASLADOS</b>	56	5.105,20	51	5.011,12
<b>MOVIMIENTO LÁPIDAS</b>	94	4.675,00	79	4.031,90
<b>LÁPIDAS</b>	56	7.778,43	51	6.677,61
<b>GESTIÓN</b>	248	15.289,20	267	16.460,55
<b>LICENCIAS</b>	15	213,60	52	740,47
<b>INCINERACIONES</b>	376	31.007,78	419	34.396,63
<b>SERVICIOS DE SALA</b>	256	55.430,08	301	64.951,56

**TOTAL**..... 351.573,03 €.-  
 CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%..... 10.547,19 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, que asciende a 10.547,19 € (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 24 de marzo de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto los informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 23 y 5 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2014.**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

RESULTANDO: Que el Concesionario ha presentado relación de servicios realizados durante el mes de diciembre 2014, por un importe sin IVA, que asciende a la cantidad de 169.903,04 €, por consiguiente, le corresponde abonar un canon por importe de 5.097,09 €.

No obstante se significa que esta Asesoría Jurídica emite el presente informe sobre la presunción de que los importes presentados por el concesionario sean los reales, sin que se disponga de documentación ni competencia para comprobar la veracidad de los datos aportados. Todo ello sin perjuicio de una comprobación por los servicios de inspección.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de diciembre de

2014 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a CINCO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.097,09 €).

Alcorcón, a 23 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2015.**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

RESULTANDO: Que el Concesionario ha presentado relación de servicios realizados durante el mes de enero 2015, por un importe sin IVA, que asciende a la cantidad de 181.669,99 €, por consiguiente, le corresponde abonar un canon por importe de 5.450,10 €.

No obstante se significa que esta Asesoría Jurídica emite el presente informe sobre la presunción de que los importes presentados por el concesionario sean los reales, sin que se disponga de documentación ni competencia para comprobar la veracidad de los datos aportados. Todo ello sin perjuicio de una comprobación por los servicios de inspección.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de enero de 2015 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.450,10 €).

Alorcón, a 5 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, que asciende a 10.547,19 € (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### ***14/160.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2015.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2015.**

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, ha previsto aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud de este Municipio para el año 2015.

Nuestro objetivo es apoyar a las Asociaciones de la Salud para que puedan funcionar debidamente y aportarles espacios, recursos e infraestructuras para que puedan llevar a cabo sus funciones así como realizar actividades con ellos, con el objetivo de darles la máxima difusión posible y que el resto de personas no asociadas de la ciudad les conozcan.

Por todo lo anterior expuesto, y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de fecha 3 de marzo de 2015 e Intervención de fecha 24 de marzo de 2015, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de Salud, durante el año 2015.

SEGUNDO.- Autorizar a tal fin un gasto de 92.453,00 € (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS) destinados a sufragar los conceptos subvencionados, imputable al Programa 23 313.00 Partida 489.00 "Transferencias Instituciones sin fines de lucro", con nº de operación 220150001827.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, 25 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 3 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2015.**

Por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se han remitido a esta Asesoría Jurídica, para su informe, las Bases por las que se regula la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Asociaciones de Salud de esta localidad para realizar actividades en materia de salud, adjuntando informe emitido por la Técnico de Salud (Médico-Pediatra) de fecha 25 de febrero de 2015, según el cual las referidas actividades entrarían en el concepto amplio de salubridad pública.

Las referidas Bases tiene por objeto colaborar con las Asociaciones, que sin ánimo de lucro, desarrollan programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo a la mejora de la salud y calidad de vida de los ciudadanos de Alorcón, todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al municipio por los artículos 25.2.j) y 72 de la Ley 71985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la salubridad pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha Ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Las ayudas a que se refiere este informe se han venido concediendo por este Ayuntamiento anualmente, bien a través de convenios con las Asociaciones, o mediante convocatoria pública, con apoyo legal en los artículos 25.2.h y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y nunca en base a la competencia, hoy suprimida, de participar en la gestión de la atención primaria de la salud. (Se adjuntan fotocopias de los informes aportados para la aprobación por el Pleno de la Corporación de los convenios 2008-2011, y para la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de 2013).

Considerando que estas Bases se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de Desarrollo y en la Base 27 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para aprobar las normas de referencia, así mismo, y previo informe emitido por la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, no existe inconveniente en que se proceda a la aprobación de la convocatoria para el año 2015 y el gasto correspondiente.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 7/96 de 12 de marzo de 2014, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, correspondiendo al Director General de Hacienda y Presupuestos la disposición o compromiso del gasto según las bases aprobadas.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alorcón, 3 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M<sup>a</sup>. Ángeles Sanz Caparroz."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

## **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2015.**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- Las subvenciones que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 92.453,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 23.311.00-489.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220150001827).

2.- La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las bases reguladoras deberán publicarse en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

4.- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

5.- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- En relación con el régimen competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RSAL), esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.

7.- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.  
Alcorcón, 23 de marzo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.  
El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 24/03/2015. 10.21. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>DE DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	--------------	----------------------	--

**Presupuesto: 2015.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31100	48900	22015001143	92.453,00	

TRANSFERENCIAS ASOCIACIONES DE SALUD
--------------------------------------

**IMPORTE EUROS:**

- NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (92.453,00).

**Código de Gasto/Proyecto**

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

CONVOCATORIA AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001827.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 24/03/2015. 12.11. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** las “Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del municipio, para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2015”, cuyo contenido se transcribe a continuación, así como el de sus Anexos:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2015.**

#### **Primera. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2015.

#### **Segunda. Régimen jurídico**

La concesión y justificación de las citadas ayudas se ajustará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio presupuestario correspondiente, y a las presentes bases reguladoras.

#### **Tercera. Asignación de créditos**

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases se imputarán a la partida presupuestaria 313.00 489.00, denominada “Transferencias instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto General del ejercicio 2015.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2015 será de **92.453,00 € euros**.

#### **Cuarta. Destinatarios**

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

#### **Quinta. Requisitos**



Para obtener la condición de beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser una asociación sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, con ámbito de actuación en el municipio de Alcorcón.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- No estar incurso en alguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **Sexta. Gastos subvencionables**

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados dentro del período subvencionable, 2015, que de manera directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.

También serán subvencionables los gastos que obedezcan al desarrollo de proyectos o programas, ejecutados en su totalidad por la Asociación, o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, y que no hayan sido financiados por otras fuentes.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Las entidades deberán solicitar un mínimo de tres ofertas para que puedan valorarse los precios. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se considerarán gastos corrientes aquellos que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos.

Los proyectos podrán ser desarrollados parcialmente o en su totalidad por profesionales cualificados acorde con la patología a tratar mediante un modelo de autogestión. De igual manera puede realizarse la ejecución de proyectos mediante subcontratación total o parcial pero se primará más la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios propios de la asociación.

Conceptos subvencionables:

- Material fungible indispensable para la realización del programa.
- Material fungible para el normal funcionamiento de la asociación
- Gastos de correos.
- Gastos de difusión.
- Gastos de transporte (traslado para el desarrollo de actividades fuera del municipio: autocares y transporte público) y directamente relacionado con el programa a desarrollar.
- Gastos de alojamiento (albergues, campamentos, camping, o similar) necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el programa.
- Gastos de alquiler de material necesario para la realización de cualquier actividad incluida en el proyecto.
- Gastos de ponentes.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil para la realización de actividades.
- Suministros. (teléfono, agua, gas, electricidad ...)

- Gastos de personal directamente relacionado con el programa a desarrollar y que se ajusten al objeto de la subvención (quedando excluido el personal que realiza servicios generales de la entidad como Dirección, Coordinación y Administración).
- Productos alimenticios y directamente relacionados con el programa a desarrollar.
- Reparaciones de mantenimiento.

### **Séptima. Compatibilidad de las subvenciones**

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad realizada.

### **Octava. Actividades objeto de subvención**

Las subvenciones serán destinadas exclusivamente al desarrollo de las actividades que tengan como objetivo la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos, favoreciendo la adopción de actitudes y comportamientos preventivos y aumentando, con ello, el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias y de atención primaria.

Los proyectos objeto de la subvención deberán necesariamente encuadrarse en alguna de las líneas o modalidades que se indican a continuación, quedando excluidos el resto:

- a) Promoción del autocuidado del paciente crónico
- b) Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad
- c) Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico y complejo
- d) Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas
- e) Mejora de la calidad de vida del cuidador
- f) Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores
- g) Información a pacientes
- h) Sensibilización a la población sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados
- i) Seguridad del paciente
- j) Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo
- k) Utilización de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de los procesos crónicos y complejos
- l) Establecimiento de alianzas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes o cuidadores

### **Novena. Solicitudes, plazo y forma de presentación**

Las solicitudes para la obtención de esta subvención se formularán en el modelo establecido en el anexo I de estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de los Reyes de España s/n, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web Municipal.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 71 por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos indicados, el órgano competente para la instrucción o, en su defecto, el competente para la resolución, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución al efecto en la forma prevista en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) La solicitud cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad.
- b) Documentación que acredite la existencia de la Asociación, su implantación en la localidad de Alcorcón, su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana
- c) Documento que acredite la condición de representante legal de la asociación (acta de nombramiento o similar) de la persona física que la solicita, junto con fotocopia del documento nacional de identidad de la misma.
- d) Certificación expedida por el secretario de la asociación donde conste el número de socios.
- e) Declaración responsable del representante legal de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón. Con posterioridad al otorgamiento de la subvención esta declaración se sustituirá por la correspondiente certificación.
- f) Declaración responsable del representante legal de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Declaración responsable del representante legal de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Tarjeta de identificación fiscal.
- i) Estatutos donde conste la inexistencia de ánimo de lucro, así como que entre sus fines institucionales se encuentra la realización de actividades relacionadas con la salud.
- j) (Únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación o por modificación de los anteriores)
- k) Certificación de los datos bancarios de la entidad solicitante expedido por la entidad bancaria.
- l) Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable).
- m) Resumen detallado del proyecto, conforme al modelo que se incorpora como ANEXO II, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo.

Aquellas Asociaciones que hayan presentado a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados en los seis meses anteriores toda o parte de la documentación que aquí consta, podrán hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

#### **Decima. Procedimiento de concesión.**

*Órgano instructor del expediente y Órgano Colegiado de Evaluación*

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados el órgano instructor del expediente

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados emitirá un informe técnico de cada uno de los proyectos presentados.
3. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá un Órgano Colegiado de Evaluación, formado por los siguientes miembros:
  - Presidencia: Le corresponderá a la personal titular de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados o persona en quien delegue.
  - Vocales: Personal Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, asistido por personal administrativo.
  - Secretaría: Estará desempeñada por un Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.
4. Este Órgano Colegiado se regirá en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Criterios de evaluación y determinación de la cuantía*

1. El Órgano Colegiado de Evaluación, para la valoración de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones solicitadas, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:
  - Definición de la población destinataria haciéndose mención específica de la patología primándose la especialización propia de la asociación, la especificación del número de beneficiarios a quien va destinada la subvención en función de dicha patología. Hasta 5 puntos
  - Desarrollo del programa de actuación con la descripción de los objetivos haciendo constar las actividades idóneas a la patología y que pudiese ser contrastado a través de resultados. Hasta 5 puntos
  - Adecuación de las actividades a la patología objeto de subvención para la consecución de los objetivos propuestos con la especificación del número
    - de actividades a desarrollar y de destinatarios y forma de evaluar resultados. Hasta 5 puntos.
    - Que con la ayuda solicitada se ponga a disposición de los beneficiarios los recursos técnicos y humanos necesarios haciendo constar el número de profesionales, especialización de los mismo y/o experiencia en el campo de la patología a intervenir. Hasta 5 puntos
    - Colaboración con recursos de la Administración, con Organismos Públicos o instituciones privadas que guarden relación con la patología a tratar. Hasta 5 puntos
    - Descripción del sistema de evaluación que permita tener conocimiento de los resultados obtenidos en función de la patología, del número de plazas ofertadas, del número de participantes estimados que pudieron participar, número de participantes reales en el programa, presentación de un modelo de

encuesta anónima a usuarios y familiares que midan el grado de satisfacción. Hasta 5 puntos

- Presentación del modelo de gestión del proyecto con una valoración positiva del modelo de autogestión frente a la subcontratación. Hasta 5 puntos

La puntuación máxima que puede obtener cada proyecto es de 35 puntos. No se subvencionarán proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados procederá al prorrateo del total del importe destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención que hayan logrado la puntuación mínima exigida, de forma que la cuantía finalmente adjudicada a cada proyecto será proporcional al total de puntos conseguidos, respecto de la cuantía solicitada.

Una vez valorada la documentación presentada por los solicitantes, el órgano colegiado de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

#### **Undécima. Resolución de la convocatoria**

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional,

La Resolución contendrá:

- La relación de entidades y proyectos a las que se otorgan las subvenciones, junto con la cantidad concedida.
- Las entidades cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, junto con el motivo de la desestimación.
- Las no concedidas por desistimiento, renuncia al derecho e imposibilidad sobrevenida.

La Resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en su página Web. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Duodécima. Forma de pago**

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada al efecto por las asociaciones beneficiarias.

#### **Decimotercera. Justificación de la subvención**

La asociación subvencionada está obligada al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad de la subvención en los conceptos y por las cuantías aprobadas.

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados tendrá la obligación de comprobar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, mediante visitas, firmas u otras técnicas similares.

Deberá presentarse justificación económica de la totalidad de los fondos percibidos, antes del 31 de enero del año siguiente a la concesión o en los plazos que marque la Intervención General Municipal.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto en base al presupuesto incluido en la solicitud, la Asociación beneficiaria de la subvención está obligada a justificar, además de la cantidad subvencionada, el importe que financia con sus propios medios o con otras subvenciones.

La forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que el beneficiario acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, incluyendo en ella la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- ✓ Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en virtud de la correspondiente convocatoria, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Unidad Administrativa de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados una memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para enfermo crónicos realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado y contener las distintas fases de la realización del mismo con sus actividades, así como sus resultados, análisis y conclusiones.
- ✓ Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de la cada uno de los gastos incurridos.  
Estos se acreditarán mediante:
  - Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
  - Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas expedidas a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- ✓ En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100 por 100 del importe del gasto realizado o en otro caso, declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal.
- ✓ Facturas detalladas del 100% del gasto realizado. Las facturas serán originales o copias compulsadas por este Ayuntamiento. En todo caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, que son financiados
- ✓ por este Ayuntamiento, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma.
- ✓ En el supuesto de transferencia de la Asociación a un tercero, se deberá aportar documento acreditativo de la personalidad del tercero y de la relación del mismo con la Asociación y con la actividad subvencionada.

Requisitos de las facturas:

- Nombre del comprador (Asociación subvencionada).
  - NIF/CIF: del comprador.
  - Nombre de la Empresa (establecimiento vendedor).
  - NIF/CIF de la Empresa.
  - Concepto del material o del servicio prestado. La factura debe detallar los conceptos desglosados.
  - Precios unitarios e importe total.
  - Firma y sello del establecimiento.
  - Fecha (debe estar comprendida dentro del periodo subvencionado)
  - Número de factura.
  - No se admiten enmiendas ni tachaduras en las facturas.
  - Si el pago se ha realizado mediante transferencia a cuenta bancaria se deberá aportar resguardo de la misma junto con la factura o documento que asegure la realización de la prestación.
  - Si el pago se ha realizado mediante cheque o talón, se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la factura o documento que asegure la realización de la prestación.
  - Si el pago se ha hecho al contado debe figurar en la factura tal sistema de pago.
- ✓ Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia devolviéndose los originales a la entidad propietaria una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse qué porcentaje (de los gastos de personal) es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II y qué porcentaje de los gastos de la Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberá remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice. En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese la actividad realizada), debiendo aportar los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del IRPF.
  - ✓ En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, entes públicos o privados, etcétera, a los efectos previstos en el artículo 5, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondiente a los gastos realizados.
  - ✓ Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.

#### **Decimocuarta.- Responsabilidades por incumplimiento.**

Se procederá al reintegro de las subvenciones percibidas más los intereses de demora correspondientes en los siguientes casos:

- Cuando el proyecto no se haya ejecutado por cualquier motivo o se modifique sustancialmente sin la autorización de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos descritos en las presentes bases.
- Por obtención de la subvención sin reunir los requisitos para ello.
- Aplicación de la ayuda para otras finalidades diferentes de las que fueron objeto de subvención.

Asimismo, cuando la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, supere el total del gasto justificado, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, además de lo anterior podría llevar aparejada la no concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimoquinta. Seguimiento y control.**

Los beneficiarios se comprometen a facilitar, con todos los medios a su alcance, la labor de seguimiento y control de las actividades subvencionadas por parte de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados.

El Ayuntamiento de Alorcón se reserva el derecho, y así lo aceptan las asociaciones beneficiarias, de establecer las formas de auditoría que se consideren convenientes, incluso las externas.

#### **Decimosexta. Publicación de las bases.**

La presente convocatoria va dirigida a todas las Asociaciones de la Salud que desarrollen sus actividades en el municipio de Alorcón e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.

Esta característica permite que el principio de publicidad en estas bases se cumpla con la notificación de las mismas a todas y cada una de las posibles beneficiarias.

No obstante se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y en el Centro Municipal de las Asociaciones de Salud y en la página Web municipal.

#### **Decimoséptima. Aceptación de las bases.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de los solicitantes de todos y cada uno de los términos expresados en las presentes bases reguladoras.

Alorcón, 3 de febrero de 2015.”



### Anexo I

**Solicitud de Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes del Municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y**

#### 1.- Subvención solicitada:

Importe solicitado	
--------------------	--

#### 2.- Datos de la Entidad solicitante:

NIF		Nombre de la Entidad / Razón Social		
Tipo de vía		Nombre de vía		Nº
CP		Localidad		Teléfono
FAX		Correo electrónico		Móvil
Finalidad de la Entidad (según estatutos)				
Fecha de constitución legal		Personal contratado		Personal voluntario
Colectivos a los que dirige sus programas				
Ámbito geográfico de actuación				

#### 3.- Datos de el/la representante legal:

DNI/NIF		Apellidos	
Nombre		Título de representación/cargo	
Teléfono		Móvil	Correo electrónico

#### 4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática			
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado			
	Tipo de vía	Nombre de vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad
				Provincia

#### 5.- Entidad bancaria (para la transferencia):

Entidad	Oficina	D. C.	Número de Cuenta

#### 6.- Documentación requerida:

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Se aporta en la solicitud
Anexo I: Solicitud	<input type="radio"/>
Inscripción en el Registro municipal de Entidades de Participación Ciudadana	<input type="radio"/>
Documento acreditativo de la capacidad del representante legal y fotocopia del D.N.I.	<input type="radio"/>
Certificación del Secretario donde conste el número de Socios	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones (art. 13)	<input type="radio"/>
Tarjeta de identificación fiscal	<input type="radio"/>
Estatutos de la Asociación (únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación, o por modificación de los anteriores)	<input type="radio"/>
Certificación de los datos bancarios, expedido por la entidad bancaria	<input type="radio"/>
Anexo II – Desarrollo del Proyecto	<input type="radio"/>
Anexo IV – Datos económicos del Proyecto	<input type="radio"/>
Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable)	<input type="radio"/>

**7.- En la Fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:**

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Se aportará
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>

**8.- Otras subvenciones y ayudas previstas para la ejecución de los proyectos en el año en curso:**

<b>Denominación del proyecto</b>	<b>Entidad financiadora (1)</b>	<b>Cuantía Solicitada</b>	<b>Cuantía Concedida (2)</b>

--	--	--	--

Indique Institución de ámbito internacional, Ministerio, Consejería, Concejalía o Institución privada a la cual se ha solicitado alguna subvención.  
(1) Cuantía concedida, en su caso, a fecha de presentación de la presente solicitud.

**9.- Declaraciones responsables del Representante legal de la Entidad solicitante:**

El/la representante legal reseñado/a de la Entidad solicitante,

**DECLARA**

- 1) La veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.
- 2) Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- 3) Que el proyecto por el que solicita esta subvención se encuentra financiado con medios propios o privados en, al menos, un 25 % del coste total del mismo.

En ....., a ..... de ..... de .....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Ayuda Mutua", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos resentedas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón
---------------------	--

**Anexo II – Desarrollo del Proyecto**  
**Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y**

**1.- Datos de identificación:**

Datos de la Entidad Solicitante:		NIF			Nombre / Razón Social		
Denominación del Centro o Servicio para el que solicita la subvención							
Fecha puesta en funcionamiento							
Domicilio:	Tipo de vía		Nombre de vía			Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		
Nombre y apellidos del Director o Responsable directo del Proyecto							
Colectivos diana del Centro o Servicio							

**2.- Línea o modalidad en que se enmarca el proyecto:**

a)	Promoción del autocuidado del paciente crónico	<input type="checkbox"/>
b)	Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad	<input type="checkbox"/>
c)	Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico v complejo	<input type="checkbox"/>
d)	Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas	<input type="checkbox"/>
e)	Mejora de la calidad de vida del cuidador	<input type="checkbox"/>
f)	Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores	<input type="checkbox"/>
g)	Información a pacientes	<input type="checkbox"/>
h)	Sensibilización a la población sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados	<input type="checkbox"/>
i)	Seguridad del paciente	<input type="checkbox"/>
j)	Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo	<input type="checkbox"/>
k)	Utilización de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de los procesos crónicos y complejos	<input type="checkbox"/>
L)	Establecimiento de alianzas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los	<input type="checkbox"/>

**3.- Datos del Proyecto**

**3.- Descripción**

Denominación del	
------------------	--

Proyecto	
Fundamentación e interés sanitario y social	
Población a la que va dirigido el Proyecto	
Objetivos:	

#### 4.- Metodología del Proyecto

Tipo de estudio/ intervención	
Actividades a desarrollar para cumplir los objetivos programados	

#### 5.- Cronograma del Proyecto

Actividades	Meses (1)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(1) Mes 1 = Mes inicio período subvencionable. Mes 13 = Mes fin período subvencionable.

#### 6.- Medios necesarios para el desarrollo del Proyecto:

Medios disponibles	
Humanos	
Materiales	
Medios no disponibles	
Humanos	
Materiales	

### 7.- Indicaciones

Indicadores de cumplimiento de actividades	
Indicadores de cumplimiento de objetivos	

### 8.- Datos económicos del Proyecto:

8.1.- Valoración económica del Proyecto	
8.2.- Cantidad solicitada	

En ....., a ..... de ..... de .....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Ayuda Mutua", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón
---------------------	--

**Anexo III - Liquidación detallada del gasto  
Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de**

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
<b>TOTAL</b>				

D/D<sup>a</sup>.....  
 .....  
 con el cargo de  
 .....  
 en representación de la  
 Asociación.....

Hago constar que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados

En ..... a ..... de ..... de .....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

DESTINATARIO	Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón
--------------	--

<b>ANEXO IV</b> <b>Subvenciones destinadas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes del municipio de Alcorcón (Madrid), para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.</b>				
<b>DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
Importe total del Proyecto por el cual se solicita subvención (debe coincidir con el punto 7.1 del Anexo II)				
Importe solicitado (debe coincidir con el importe del punto 7.2 del Anexo II)				
Cómo se va a financiar el proyecto				
Detalle de los Gastos	Importe por gastos del proyecto	FINANCIACIÓN		
		Importe de financiación propia (1)	Importe de financiación Pública. (En el caso de haber recibido subvención para este proyecto de otras Administraciones Públicas)	TOTALES
<b>TOTALES</b>				
(1) En el caso de no haber recibido a la fecha de la firma de este Anexo ningún importe de subvención para este proyecto, ni por parte del Ayuntamiento de Alcorcón ni por parte de otra Administración Pública, colocar como financiación propia todo el importe del proyecto.				
Fdo.: El representante legal de la Entidad (sello, fecha y firma)				



**2º.- AUTORIZAR** a tal fin un gasto por importe de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (92.453,00 €), destinados a sufragar los gastos subvencionados, y con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal (Programa: 23 313.00, Partida: 489.00 y Nº Operación: 220150001827).

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

#### **CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD**

#### ***15/161.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNICEF CÓMITE ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 25 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD, SRA. MARTA GONZÁLEZ DÍAZ, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho, y establece los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todo el mundo. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación infantil. Necesidades e intereses específicos todos ellos por cuyo cumplimiento hemos de velar.

España es firmante de la Convención, de tal manera que nuestra nación debe dar cumplimiento a todo lo que se recoge en la misma, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Como consecuencia de la ratificación de la Convención, las administraciones de nuestro país, y en concreto los Ayuntamientos, impulsan programas y medidas de todo tipo con el propósito de hacer efectivos los derechos que el texto de Naciones Unidas recoge.

La Ciudad de Alorcón ha tenido tradicionalmente como prioridad la defensa de la infancia en todos los ámbitos de la sociedad. Sus sucesivos

gobiernos municipales han venido desarrollando políticas activas tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia. Entre ellas han destacado las que buscan la dinamización de la colaboración ciudadana, la participación social y la colaboración con las familias del municipio.

Fruto de todo ello ha sido el reconocimiento de nuestra ciudad como Ciudad Amiga de la Infancia, dentro del Programa Ciudad Amigas de la Infancia, liderado por Unicef España, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, y que tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de los Gobiernos Locales incentivando la creación de planes locales de infancia y adolescencia.

Tal reconocimiento tuvo lugar en el acto celebrado en la Ciudad de Guadalajara el pasado 7 de noviembre de 2014 como colofón a la VI Convocatoria del Sello de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia (2014 – 2018), y en el que participaron 87 municipios de toda España.

El reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia lleva aparejada la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Alorcón y Unicef Comité Español.

Por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal:

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y UNICEF Comité Español, en el que se recogen los compromisos adquiridos como Ciudad Amiga de la Infancia.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 25 de marzo de 2015

LA CONCEJALA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS  
EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.: Marta González Díaz"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.**

#### HECHOS

Por el Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores se remite, para informe, "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y UNICEF Comité Español" en el que se recogen los

compromisos adquiridos por el municipio como ciudad amiga de la infancia, que se adjunta al presente informe y que consta de 2 folios y un Anexo de 1 folio. Así mismo se adjunta informe de la Coordinadora de Infancia de fecha 17 de febrero de 2015.

Visto lo anterior, se realiza la siguiente

#### VALORACIÓN JURÍDICA

El objeto del Convenio entre el Ayuntamiento y UNICEF Comité Español es plasmar documentalmente los compromisos adquiridos por este municipio tras su reconocimiento como "Ciudad Amiga de la Infancia" al haber sido renovado el sello que lo acredita en noviembre de 2014.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la UNICEF Comité Español en base a las atribuciones que en materia de atención a los menores, atribuye a las Entidades Locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. *"Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"*.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De acuerdo con el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, las Entidades Locales puedan concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, así mismo el art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Este convenio no supone gasto para la Hacienda Municipal, ni implica obligaciones ni derechos laborales de tipo alguno, no obstante deberá requerirse informe de intervención en el sentido de que no supone compromiso presupuestario.

La competencia para la aprobación del presente Convenio, en tanto que se trata de un convenio que no comporta gasto alguno, está atribuida a la Concejal Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud en virtud de la delegación efectuada por el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2014, correspondiendo su suscripción a la Alcaldía-Presidencia.

Se ha constatado por esta Asesoría Jurídica que la persona física que figura en el convenio en representación de UNICEF Comité Español, actúa con poder suficiente para ello.

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la Técnico que suscribe estima que, no existe inconveniente legal para su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 5 de marzo de 2015

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Coordinadora de Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 17 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA DE LA CONCEJALIA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD RELATIVO AL COMPROMISO PRESUPUESTARIO ASUMIDO POR EL AYTO DE ALCORCON EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**

---

En el punto 3 del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y UNICEF Comité Español, en el que se recogen los compromisos adquiridos como Ciudad Amiga de la Infancia**, se hace referencia al procedimiento del Programa Ciudades Amigas de la Infancia que el Ayuntamiento de Alcorcón declara conocer y cumplir.

Según la Guía de Gestión Ciudades Amigas de la Infancia entre los requisitos para la obtención del Sello de Reconocimiento, en el punto 5 **Presupuestos**, se especifica que los Gobiernos Locales garantizarán su compromiso con las políticas de infancia asignando, a través del presupuesto de la administración que rigen, los recursos necesarios para contribuir al bienestar de los niños, conforme a lo establecido en la CDN y en sus competencias previstas por ley.

Se consignará en el Plan Local de Infancia y adolescencia, expresando en él los recursos que se espera ejecutar en los cuatro años siguientes a la obtención del Reconocimiento.

Este presupuesto es orientativo y no compromete al Gobierno Local a ejecutarlo enteramente a efectos de obtener la reovación **del Sello, siendo objeto de evaluación el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan.**

Los recursos que se deben consignar son aquellos que, de forma específica, están directamente relacionados con la infancia (0 a 18 años), aunque beneficien también, directa o indirectamente, a otros sectores de población.

Estos recursos pueden aplicarse a acciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud, el ocio y tiempo libre, la participación ciudadana, la promoción de la mujer, el cuidado del medio ambiente, la convivencia intercultural, la construcción de infraestructuras e instalaciones, la planificación y reforma urbanística u otras líneas de actuación en las que la infancia es la población-objeto principal.

Estos recursos pueden estar distribuidos en distintas concejalías o departamentos de la administración pública local.

En la Memoria de acciones realizadas se consignará el presupuesto ejecutado, tomando como referencia el Plan Local de Infancia y Adolescencia aprobado en la convocatoria en la que recibió el Reconocimiento.

Alorcón presentó en la Convocatoria el Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y Mayores de Alorcón.

Alorcón, 17 de febrero de 2015  
LA COORDINADORA DE INFANCIA Fdo: Carmen Gutiérrez Pescador"

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, sobre tramitación del expediente, de fecha 24 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia remitido a esta Intervención, se tiene a bien informar lo siguiente:

1. El texto del Convenio no contempla aportación económica por parte del Ayuntamiento, así el informe de la TAG de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de marzo de 2015 *el convenio no supone gasto para la Hacienda Municipal, ni implica obligaciones ni derechos laborales de tipo alguno.*

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente se derivase algún gasto o contraprestación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

2. En relación con el régimen competencial esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.
3. El órgano competente para la aprobación del Convenio de referencia es la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, en virtud del Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2014, correspondiendo su suscripción al Sr. Alcalde-Presidente

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 24 de marzo de 2015

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el proyecto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y UNICEF Comité Español, en el que se recogen los compromisos adquiridos como Ciudad Amiga de la Infancia, convenio que se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**

*D. Manuel López de Miguel Presidente de UNICEF Comité Autonómico de Madrid nombrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Jaime Recarte Casanova, el día 21 de noviembre de 2007, con el número 4.130 de su protocolo.*

*De otra parte, el Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, nombrado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcorcón y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2014 **UNICEF Comité Español** ha decidido reconocer al Ayuntamiento de Alcorcón como Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento que es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

*Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito los compromisos adquiridos para lo cual,*

#### **ACORDAMOS:**

- 1. Que el Ayuntamiento de Alcorcón, podrá hacer uso público del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia en todos los ámbitos posibles conforme a sus competencias, y prestigiar su actividad institucional.*
- 2. Que el presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta Diciembre del año 2018, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento.*
- 3. Que, a los dos años de la firma del Convenio, UNICEF Comité Español realizará una revisión intermedia del proceso de ejecución del Plan Local de Infancia y Adolescencia aceptando en la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento del Programa que el Ayuntamiento de Alcorcón declara conocer.*
- 4. Que para facilitar dicha revisión intermedia, el Gobierno Local se compromete a elaborar y presentar un informe del proceso o memoria intermedia, en el que sistematice y describa el desarrollo, hasta ese momento, del Plan Local de Infancia y Adolescencia, cumpliendo con el procedimiento del programa.*
- 5. Que el Ayuntamiento de Alcorcón y UNICEF Comité Español se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.*
- 6. El Ayuntamiento de Alcorcón, se compromete a adherirse a la iniciativa del Pacto de Estado por la Infancia, impulsada por UNICEF, en los siguientes términos:*
  - Explicar públicamente su adhesión a la propuesta del Pacto de Estado por la Infancia\*.*
  - Realizar todos los esfuerzos posibles para difundir la propuesta y contribuir a incrementar las adhesiones individuales y de otras entidades.*
  - Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos en Alcorcón a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 201*  
*Fdo.: D. Manuel López de Miguel En nombre de UNICEF Comité Autonómico de Madrid*  
*Fdo.: D. David Pérez García Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón*

#### **ANEXO: EDUCACIÓN EN DERECHOS DE LA INFANCIA**

*D. Manuel López de Miguel Presidente de UNICEF Comité Autonómico de Madrid nombrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Jaime Recarte Casanova, el día 21 de noviembre de 2007, con el número 4.130 de su protocolo.*

*De otra parte, el Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, nombrado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*Como modo de cumplir con una adecuada difusión y promoción de los derechos de infancia en el ámbito educativo en una Ciudad Amiga de la Infancia,*

#### **ACORDAMOS**

- 1. Que el Ayuntamiento de Alcorcón promoverá en todos los Centros Educativos la celebración del Día Universal de la Infancia (20-N).*
- 2. Que el Ayuntamiento de Alcorcón incentivará el registro de los Centros Educativos al programa educativo de UNICEF Comité Español "Enredate" [www.enredate.org](http://www.enredate.org) donde tendrán acceso de*

*forma gratuita a materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.*

3. *Que el Ayuntamiento de Alcorcón impulsará en los centros educativos la integración en todos los ámbitos escolares de los derechos de la infancia, esfuerzo que UNICEF Comité Español apoyará aportando metodología y formación a los centros participantes desde el proyecto Educación en Derechos.*
4. *El Ayuntamiento de Alcorcón promoverá la formación del equipo técnico del municipio que se relaciona con los centros educativos sobre la implantación de los derechos de infancia en el ámbito escolar.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
D. Manuel López de Miguel En nombre de UNICEF Comité Autonómico de Madrid  
D. David Pérez García Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón”*

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**16/162.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL - EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA EN CALLE OSLO, 51. (EXPT. 010-O/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA EN C/ OSLO, 51 PROMOVIDO POR ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la ATM Patricia Apilánez Ibáñez de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 25 de marzo de 2015
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 26 de marzo de 2015.



- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 26 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 010-O/14  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva. Parcela 76.1.1 – C/ Oslo, 51 (Fase 1ª)  
TITULAR: ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
FECHA: 26/03/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apiláñez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 25/03/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS: 5.970.662´68 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 26 de marzo de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de carácter FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los expedientes de Licencia Municipal de Actividad relativos a la Piscina y Garaje-aparcamiento del inmueble.

Cabe reseñar que el otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación por partes o lotes de viviendas dentro del mismo conjunto residencial se encuentra previsto por el artículo 49 de la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, por lo que no existe inconveniente alguno en orden a su concesión.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la 1ª Fase del conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, idéntico número de trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09. La 1ª Fase cuya ocupación se autoriza se refiere a los Bloques 1 a 4 con un total de setenta y siete (77) viviendas, setenta y siete (77) cuartos trasteros y la denominada primera fase del aparcamiento subterráneo poniendo en uso noventa y cuatro (94) plazas de las previstas; así como la piscina, urbanización interior y zonas comunes.

La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES respecto al funcionamiento parcial del Garaje-Aparcamiento:

1. El sistema alternativo de semaforización en los viales debe mantenerse hasta la completa finalización y puesta en funcionamiento de la Fase 2ª y se ponga en servicio el vial con sentido único.
2. Se mantendrá la salida de emergencia a espacio exterior seguro hasta que se realice la conexión con la vía pública prevista en la realización de la Fase 2ª.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la piscina y garaje-aparcamiento (expedientes números 007-M/10 y 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) INFORMAR a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior

comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de noventa y cuatro (94) plazas inicialmente puestas en servicio.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la 1ª Fase del conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, idéntico número de trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas” , C/ Oslo número 51, promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09. La 1ª Fase cuya ocupación se autoriza se refiere a los Bloques 1 a 4 con un total de setenta y siete (77) viviendas, setenta y siete (77) cuartos trasteros y la denominada primera fase del aparcamiento subterráneo poniendo en uso noventa y cuatro (94) plazas de las previstas; así como la piscina, urbanización interior y zonas comunes.

La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES respecto al funcionamiento parcial del Garaje-Aparcamiento:

1. El sistema alternativo de semaforización en los viales debe mantenerse hasta la completa finalización y puesta en funcionamiento de la Fase 2ª y se ponga en servicio el vial con sentido único.
2. Se mantendrá la salida de emergencia a espacio exterior seguro hasta que se realice la conexión con la vía pública prevista en la realización de la Fase 2ª.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la piscina y garaje-aparcamiento (expedientes números 007-M/10 y 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) INFORMAR a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de noventa y cuatro (94) plazas inicialmente puestas en servicio.

Alcorcón, 27 de Marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición de referencia y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la 1ª Fase** del conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, idéntico número de trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la PARCELA 76.1.1 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS" , C/ OSLO NÚMERO 51, promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09. **La 1ª Fase cuya ocupación se autoriza** se refiere a los **Bloques 1 a 4 con un total de setenta y siete (77) viviendas, setenta y siete (77) cuartos trasteros y la denominada primera fase del aparcamiento subterráneo poniendo en uso noventa y cuatro (94) plazas** de las previstas; así como la piscina, urbanización interior y zonas comunes.

La presente licencia **queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES** respecto al funcionamiento parcial del Garaje-Aparcamiento:

1. El sistema alternativo de semaforización en los viales debe mantenerse hasta la completa finalización y puesta en funcionamiento de la Fase 2ª y se ponga en servicio el vial con sentido único.
2. Se mantendrá la salida de emergencia a espacio exterior seguro hasta que se realice la conexión con la vía pública prevista en la realización de la Fase 2ª.

**2º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al

objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la piscina y garaje-aparcamiento (expedientes números 007-M/10 y 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**3º.- INFORMAR** a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

**4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la SECCIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de noventa y cuatro (94) plazas inicialmente puestas en servicio.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***17/163.- OTORGAR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL PARQUE DE LAS COMUNIDADES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN. (EXPTE 031/15).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 30 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL PARQUE DE LAS COMUNIDADES DE ALCORCON PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN AREA**

## **RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA-RESTAURANTE).**

A la vista de la solicitud y diferente documentación presentada por D. Amador Hernández García, en representación de RETAMAS 72, S.L. con fecha 11 de marzo de 2015 promoviendo el inicio de procedimiento para el otorgamiento de una concesión de dominio público sobre una porción de 1.935 m<sup>2</sup> del parque de Las Comunidades de Alcorcón, para la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-restaurante).

Considerando el interés municipal en llevar a cabo esta concesión, conforme se establece en el informe conjunto emitido por esta Concejalía y la de Parques y Jardines que se incorpora en el expediente, y emitidos los informes jurídicos y técnicos precisos que obran en el expediente, relativos a la titularidad de la parcela, el procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión y su régimen jurídico, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de RETAMAS 72, S.L., iniciando el PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 1.934,37 m<sup>2</sup> del Parque de Las Comunidades de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de UN AREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA-RESTAURANTE), con las características y distribución de espacios establecidos en el Programa presentado por el promotor, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de marzo de 2015 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 30 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL PARQUE DE LAS COMUNIDADES DE ALCORCON PARA LA**

## **CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN AREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA-RESTAURANTE).**

D. Amador Hernández García, en representación de RETAMAS 72, S.L. con fecha 11 de marzo de 2015 solicitó el inicio de procedimiento para el otorgamiento de una concesión de dominio público sobre una porción de 1.935 m<sup>2</sup> del parque de las comunidades de Alcorcón, para la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-restaurante).

Por las Concejalías de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio y Parques y Jardines se emitió informe con fecha 13 de marzo de 2015 poniendo de manifiesto su interés en facilitar la implantación de este servicio mediante el otorgamiento de una concesión de dominio público de una porción del Parque de las Comunidades, siempre que se cumplan las determinaciones urbanísticas que resulten aplicables, concesión por otra parte que este Ayuntamiento ya había promovido mediante sendos acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de junio de 2005 y la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de abril de 2011 aprobando los correspondientes pliegos a regir en la misma y celebrando sendos procedimientos abiertos que resultaron desiertos por falta de licitadores.

Adjunto a esta propuesta se anexan informes del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión relativos a las determinaciones urbanísticas de la parcela, y su valoración atendiendo al uso pretendido, de fecha 16 de marzo de 2015, así como del Técnico de Parques y Jardines de fecha 18 de marzo de 2015 en el que se indica la no existencia de inconveniente alguno que perjudique el uso y disfrute del parque con la construcción de la instalación de que se pretende.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de una porción de 1.934,37 m<sup>2</sup> del Parque de las Comunidades, que dispone de la siguiente descripción:

Ubicación: PARQUE DE LAS COMUNIDADES  
Avda. de Pablo Iglesias, s/n  
Alcorcón

Título: Propiedad municipal nº 00274 - Parcela SOI – AA Sector 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al Tomo 944, Libro 208, folio 176, finca 16.892, inscripción 1ª.

Normativa urbanística:

Clase de Suelo:	Suelo Urbano "Código U"
Uso estructurante:	Zona Verde "CODIGO VER"
Intensidad de uso:	Parque con Instalaciones "Clave 52"

Dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Libres de cargas y gravámenes.

Circunstancias de planeamiento: Las establecidas en el informe de fecha 16 de marzo de 2015 de la Sección de Planeamiento y Gestión.

EDIFICABILIDAD: Se establece la siguiente edificabilidad máxima a disposición del concesionario:

Edificio de Restauración: 763,37 m<sup>2</sup>.

Superficies ocupación con actividades recreativas:

- Actividades bajo cubiertas: 247,00 m<sup>2</sup>.
- Actividades a cielo abierto: 1.038,00 m<sup>2</sup>.

La parcela y en consecuencia una porción de la misma, dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

**II.-** En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-restaurante).
- El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 20 años con posibilidad de prórroga por plazo de 5 años.
- Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta.
- El canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la oportuna Ordenanza Fiscal, o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan. A este respecto y vista de la valoración de la porción objeto de concesión, el Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión ha establecido un canon de 18.330,23 €, que se establece como tipo de licitación al alza.



- El Ayuntamiento no aportará subvención o importe alguno para la financiación de las obras tanto del Área Recreativa como del Edificio de Restauración, instalaciones todas ellas que será ejecutadas por el futuro concesionario , y posteriormente explotadas, a su riesgo y ventura.
- El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

**III.-** En cuanto al procedimiento a seguir, podrá ser iniciado de oficio a solicitud del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. Regula también el art. 96 de la Ley el procedimiento a seguir en el supuesto de que el expediente se haya iniciado a solicitud de interesado, es decir el previsto por el art. 82 del RB; en este supuesto la administración concedente podrá, por medio de anuncio público invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes, abriendo a tal fin un plazo de 30 días.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- En el objeto se recoge el programa de actuaciones ofrecido por el promotor que consiste en un Área Recreativa infantil y juvenil y un Edificio destinado a Cafetería Restaurante, determinando la superficies a ocupar con ambas actuaciones y sus características generales. Por tanto y al considerarse oportuno por las Concejalías de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio y de Limpieza y Parques y Jardines la promoción de la concesión, las propuestas alternativas que puedan presentarse durante el plazo de 30 días deberán de partir de estar previsiones, con independencia de que posteriormente y una vez adjudicada la concesión, por el concesionario se presente el correspondiente Proyecto Técnico para su aprobación y licencia.
- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de

contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el promotor renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas eximir de este requisito a los licitadores.

- La garantía definitiva exigible se corresponderá con el 3% de la suma de los siguientes conceptos:
  - Valor de la porción de dominio público ocupado con arreglo al informe del Negociado Técnico de la Sección de Catastro, Vivienda, Planeamiento y Gestión.
  - Valor al que ascienda al presupuesto de las obras de la nueva construcción y su acondicionamiento general.
- El objeto del contrato comprende la redacción y presentación del proyecto de obras y explotación, que será aprobado por el órgano de contratación, una vez se haya presentado por el adjudicatario y previa emisión de los informes favorables.

#### **IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe de determinaciones urbanísticas de la porción objeto de concesión, así como su valoración suscrito por la Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Eustaquio Delgado Sevilla que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.
2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2ª punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.
3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:
  - a. Memoria Justificativa. Se indica en el expediente a solicitud de interesado.
  - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan.

- c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto, exigiéndose su aportación por los licitadores.
- d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
- e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras. No es preciso en consideración a la naturaleza privada de la actividad empresarial que desarrollará la explotación, y la necesidad de solicitar previa licencia de obras y de instalación para poder llevar a cabo la instalación.
- f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

**V.-** En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de RETAMAS 72, S.L., iniciando el PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 1.934,37 m<sup>2</sup> del Parque de Las Comunidades de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de UN AREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA-RESTAURANTE), con las características y distribución de espacios establecidos en el Programa presentado por el promotor, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de marzo de 2015 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 23 de marzo de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.”

• Considerando los informes jurídicos y técnicos emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 18 de marzo de 2015, por la Sección de Planeamiento y Gestión (Unidad Técnica), de fecha 16 de marzo de 2015, y el informe conjunto emitido por las Concejalas Delegadas de Urbanismo, Vivienda y

Patrimonio, y de Parques y Jardines, de fecha 13 de marzo de 2015, todos ellos, obrantes en el presente expediente.

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, sobre tramitación del expediente, de fecha 30 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE 31/15 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DEL PARQUE DE LAS COMUNIDADES DE ALCORCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERÍA RESTAURANTE)

En relación con el asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: el objeto del presente expediente es el otorgamiento de una concesión administrativa, en régimen de concurrencia y a petición de interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo: Se establece el importe la garantía definitiva a depositar por el concesionario, en un importe de 45.278,25 €, o el correspondiente al 3% de la suma de los siguientes conceptos:

- Valor de la Porción de dominio público ocupado, con arreglo al informe del Negociado Técnico de la Sección de Catastro, Vivienda, Planeamiento y Gestión.
- Valor a que ascienda el presupuesto de las obras de la nueva construcción y su acondicionamiento general.

Tercero: Se establece un canon anual, al alza, de 18.330,23 €. Dicho importe se ha fijado de conformidad con los criterios establecidos en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de marzo de 2015, y, según lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el Artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Alcorcón, a 30 de marzo de 2015  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo. Ana Fernández Izquierdo"

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADMITIR** a trámite la solicitud de RETAMAS 72, S.L., iniciando el PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 1.934,37 m<sup>2</sup> del Parque de Las Comunidades de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de UN AREA RECREATIVA INFANTIL Y JUVENIL CON EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA-RESTAURANTE), con las características y distribución de espacios establecidos en el Programa presentado por el promotor, aprobando a este fin el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de marzo de 2015 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

**2º.- SOMETER** el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que durante el transcurso del mismo puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

**3º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la **TRAMITACIÓN** oportuna al expediente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

**18/164.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA LESIVIDAD DEL CONTRATO CELEBRADO CON "WAITER MUSIC S.L.", RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2012.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURIDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE INICIAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA LESIVIDAD DEL CONTRATO CELEBRADO CON WAITER MUSIC, S.L. DE TITULO" PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS COMPRENDIDOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2012"**

Visto el dictamen emitido el 9 de marzo de 2015 por la Comisión Plenaria Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación en consideración al informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de febrero de 2015 relativo a las diferentes circunstancias que concurren en el contrato celebrado por este Ayuntamiento con Waiter Music, S.L. de título "Producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales de 2012", expediente nº 249/2012 y estimando todos sus miembros que el contrato ha

causado un perjuicio a los intereses municipales al haberse abonado una actividad no comprendida entre las prestaciones objeto del contrato y ofrecida por Waiter Music S.L. sin coste para el Ayuntamiento, que se cuantifica en 6.800,00 euros más el 21 % de IVA , tengo el honor de elevar a esa Junta Municipal de Gobierno:

**PRIMERO:** Iniciar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procedimiento para DECLARAR LA LESIVIDAD del contrato celebrado con WAITER MUSIC, S.L. de título : "Producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales de 2012", expediente nº 249/2012, al estimar que se ha infringido el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el apartado 12 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el contrato, al abonar al contratista , previo incorrecta conformidad de las facturas, prestaciones que no encontrándose comprendidas en el objeto del contrato venía obligado a prestarlas en cumplimiento de su compromiso de mejora sin coste para el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Nombrar instructor del procedimiento al Sr. Secretario General del Pleno, D. Gabriel Dotor Castilla.

Alcorcón, a 27 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica. Fdo: Eduardo Serrano Rodriguez"

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- INICIAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procedimiento para DECLARAR LA LESIVIDAD del contrato celebrado con WAITER MUSIC, S.L. de título : "Producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales de 2012", expediente nº 249/2012, al estimar que se ha infringido el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el apartado 12 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el contrato, al abonar al contratista , previo incorrecta conformidad de las facturas, prestaciones que no encontrándose comprendidas en el objeto del contrato venía obligado a prestarlas en cumplimiento de su compromiso de mejora sin coste para el Ayuntamiento.

**2º.- NOMBRAR** instructor del procedimiento al Sr. Secretario General del Pleno, D. Gabriel Dotor Castilla.

**3º.- COMUNICAR** al Secretario General del Pleno, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**19/165.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 23 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXPTE. 92/2015).-**

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 92/2015).**

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2015, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 92/2015 relativo al AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

**DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,** del Decreto dictado en fecha 23 de marzo de 2015 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, por el que se adjudicó a la empresa MOBILIAR, S.L., con C.I.F. B-78118106, el contrato de AMUEBLAMIENTO Y DOTACIÓN INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ" DE ALCORCÓN, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

**"PRIMERO.-** APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de marzo de 2015 el expediente relativo al contrato de "Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede **ADJUDICAR** a MOBILIAR, S.L., con C.I.F: B-78118106, el

*contrato de Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alcorcón, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 20% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.*

**SEGUNDO.-** *El plazo máximo de entrega del suministro será de nueve (9) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo."*

Alcorcón, a 27 de marzo de 2015  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González"

• Visto el Decreto emitido al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, de fecha 23 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"DECRETO**

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 23 de marzo de 2015, con el siguiente literal:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ" DE ALCORCÓN.**

### **ANTECEDENTES**

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación del suministro arriba indicado, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** *Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y, en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, de fecha 23/02/2015, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a siete (7) empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.*

**II.-** *Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas: Asmobel, Atam 88, Mobiliar y Mil Ideas, remitiéndose las mismas a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras para la emisión del oportuno informe de adjudicación.*



**III.-** Se recibe en este Servicio de Contratación informe del Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, de fecha 10 de marzo de 2015, en el que propone como adjudicataria del contrato a la mercantil MOBILIAR, S.L., por un importe total de 58.037,26 €, incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de 9 días, al obtener su oferta la mayor puntuación de las cuatro presentadas, en base a su valoración técnica, económica y de programa de trabajo y plazos.

**IV.-** Notificada a MOBILIAR, S.L., la propuesta de adjudicación, ésta aporta el día de la fecha la documentación administrativa requerida, así como los oportunos certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del ingreso en la Caja Municipal de este Ayuntamiento de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS (2.398,23 €), en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de este contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, delegada para este contrato por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de marzo de 2015, punto 4/99, en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de marzo de 2015 el expediente relativo al contrato de "Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede **ADJUDICAR** a MOBILIAR, S.L., con C.I.F: B-78118106, el contrato de Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alcorcón, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 20% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

**SEGUNDO.-** El plazo máximo de entrega del suministro será de nueve (9) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de Marzo de 2015. La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo: Margarita Martín Coronel".

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 3 de Marzo de 2015, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio presupuestario 2015, partida presupuesta 20-23121-62300 con número de operación 22015000701.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, de las que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 6 de marzo de 2015 el expediente relativo al contrato de "Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede **ADJUDICAR** a MOBILIAR, S.L., con C.I.F: B-78118106, el contrato de Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alorcón, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 20% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

**SEGUNDO.-** El plazo máximo de entrega del suministro será de nueve (9) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Lo que se resuelve en Alorcón a 23 de Marzo de 2015.

LA JGL, P.D. 03/03/2015, LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María Gómez.

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en el Decreto obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta relativo al Decreto dictado en fecha 23 de marzo de 2015 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, por el que se adjudicó a la empresa MOBILIAR S.L., con C.I.F. B-78118106, el contrato de Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez", cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

*"PRIMERO.- APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 6 de marzo de 2015 el expediente relativo al contrato de "Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la*

adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de marzo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede **ADJUDICAR** a MOBILIAR, S.L., con C.I.F: B-78118106, el contrato de Amueblamiento y Dotación Integral de la Planta Baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alcorcón, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 20% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

**SEGUNDO.-** El plazo máximo de entrega del suministro será de nueve (9) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo"

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

#### **20/166.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº A64/15 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 31 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

Visto el informe de la Asesoría Jurídica sobre la designación de Procurador y Letrado en el procedimiento de reintegro por alcance nº A64/15 del Tribunal de Cuentas.

**UNICO.-** Acogernos a la decisión de personación como Ayuntamiento en el citado expediente de reintegro por alcance, nº A64/15 representado al mismo mediante acuerdo que se adopta en la Junta de Gobierno Local del día de hoy 31

de marzo de 2015, designados al Procurador de los Tribunales D. José Luis Granda Alonso y Letrado del Ayuntamiento adscrito por la Asesoría Jurídica.

Es cuanto tengo el honor de proponer en esta Junta de Gobierno Local, en Alcorcón, a 31 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº A64/15 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

En el procedimiento de reintegro por alcance nº A65/15 se ha dictado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas Providencia de fecha 18 de marzo de 2015 con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 14893/2015 que corresponde al día 23 de marzo de 2015 y por la que se emplaza al Ministerio Fiscal, al representante legal del Ayuntamiento de Alcorcón, al representante legal de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU (ESMASA), a D. Francisco Pérez Plá. A D. Fernando Peinado Salvador y a D. Francisco Siles Tello a fin de que comparezcan en los autos del procedimiento señalado, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días.

Las actuaciones del citado procedimiento vienen referidas al posible descubierto producido en los fondos públicos por importe de 6.819,20 euros como consecuencia de las irregularidades detectadas en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón, sus empresas, sus organismos autónomos, en el ejercicio 2010 en relación con los pagos indebidos en materia de retribuciones de personal por la empresa ESMASA.

Por la instructora del expediente se procedió con fecha 26/02/15 a levantar acta de liquidación provisional en la que al Ayuntamiento de Alcorcón no se le exige responsabilidad contable de ningún tipo, al estar justificadas y solventadas sus actuaciones, según resulta acreditado en la liquidación provisional. Las responsabilidades de reintegro por alcance se tramitan contra ESMASA, por tal motivo no es necesario proseguir las actuaciones por la representación legal del Ayuntamiento de Alcorcón, debiendo continuarse por ESMASA, siendo necesario la designación de Procurador y Letrado por la citada sociedad unipersonal, ya que no puede ser representada por el Ayuntamiento, requiriéndose acuerdo específico designándose Procurador que represente a la indicada mercantil y letrado que lleve la dirección del procedimiento, y en su caso formalizar la oportuna demanda.

En el caso de que pese, a que no sea necesario personarse en el procedimiento para la continuación de las actuaciones en el citado expediente, se decidiese la personación en el mismo, por los motivos que se consideren más convenientes, la designación del representante del Ayuntamiento de Alcorcón, tendría que hacerse mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local,

designándose al Procurador de los Tribunales D. José Luis Granda Alonso que representa al Ayuntamiento de Alcorcón y en un Letrado del Ayuntamiento que esté adscrito a la Asesoría Jurídica.

En Alcorcón a 27 de marzo de 2015

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Fdo.: Gregorio Hernansanz de la Fuente”

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- ACOGERNOS** a la decisión de personación como Ayuntamiento en el citado expediente de reintegro por alcance, nº A64/15 representado al mismo mediante acuerdo que se adopta en la Junta de Gobierno Local del día de hoy 31 de marzo de 2015, designados al Procurador de los Tribunales D. José Luis Granda Alonso y Letrado del Ayuntamiento adscrito por la Asesoría Jurídica.

**2º.- COMUNICAR** al Titular de la Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y seis minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/170 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.